

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se DISPONE:

ORDENAR el emplazamiento del demandado Pedro Luis Maldonado Rodríguez, en consecuencia, por secretaría, diligénciese la información de la parte emplazada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y déjense las constancias del caso.

Una vez fenecido el termino emplazatorio regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fe8788104bc2ebcf33299ffb4e3099052df4934608f9066b9d6d6a91ae0c8**
Documento generado en 02/10/2020 01:08:42 p.m.